

CLUB JUVENIL ANCILES

Travesía de Ana Mogas, 2
24009 LEÓN
<https://www.anciles.org>



NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE MENORES DEL CLUB JUVENIL ANCILES

I. INTRODUCCIÓN

1. Con objeto de garantizar una convivencia adecuada y la protección y seguridad entre todas las personas que se integran en el funcionamiento y actividades del CLUB JUVENIL ANCILES (desde ahora, ANCILES) –directivos, Padres de la Junta Directiva, Padres, monitores, socios y chicos que ocasionalmente acuden a las actividades- se procede a establecer unas Normas internas de convivencia para mejor cumplimiento de la finalidad de ANCILES, inspiradas en la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Carta Europea de los Derechos del Niño, y la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y otros Documentos y Normativas. Estas normas se basan en las "*Buenas prácticas para la protección de menores*" de la ONG Cooperación Internacional.

2. La responsabilidad de la supervisión de estas Normas corresponde al Vicepresidente de la Junta de Gobierno de ANCILES, que en este momento es D. Javier Rodríguez Simón y para contactar con él se le puede escribir a este correo electrónico franjarosi@hotmail.com.

3. Cualquiera que haya presenciado un hecho que afecte a las Normas de Convivencia tiene la obligación de formular una queja al responsable de supervisión indicado.

II. ORIENTACIONES PARA EL TRATO CON LOS SOCIOS Y CON SUS FAMILIAS.

1. ANCILES declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades. Se propone como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los chicos, fomentando el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo.

2. Al favorecer la igualdad real entre todos, se previenen actitudes y situaciones de rechazo y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los socios, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios, así como a la normativa específica de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, su cultura y su medio ambiente natural.

3. Para la consecución de sus objetivos formativos, ANCILES contará siempre con los padres de los socios. Agradecerá su implicación en las actividades y colaborará de cerca con ellos en su papel de primeros educadores de sus hijos.

4. Los directivos y monitores cuidarán con diligencia la comunicación con las familias de los socios, que será siempre con el matrimonio, evitando tratar de las cuestiones relativas a los chicos sólo con el padre o sólo con la madre. Para establecer las comunicaciones, se aconseja utilizar el teléfono general de ANCILES, mejor que los móviles personales.

5. ANCILES observará -a todos los efectos- lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativas de desarrollo, así como los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos por parte de los padres o tutores de los socios.

6. Se protegerá a los socios de la exhibición de símbolos o emblemas, y de la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

7. Se evitará el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores.

8. Las actividades al aire libre constituyen una oportunidad para que los socios y quienes participan, se familiaricen con la naturaleza y se formen en el respeto y valoración de los espacios naturales y el medio ambiente.

9. En estas actividades se seguirá lo dispuesto por las autoridades autonómicas en lo referente a las acampadas. Los monitores -siempre dos o más- contarán con las titulaciones requeridas de monitor de tiempo libre y nunca dormirán en las habitaciones o tiendas de campaña con los menores. Los chicos duermen en dormitorios o tiendas de campaña, bien individuales, o de tres plazas, o más.

10. Si se trata de una actividad que también atiende el capellán, éste ocupa siempre un dormitorio aparte.

11. Estas actividades, serán cubiertas con una póliza de seguros y tendrá organizada la resolución de una eventualidad que requiera atención médica.

12. Se evitarán las prácticas deportivas que entrañen un riesgo para los socios que supere el riesgo ordinario propio de los deportes que aparecen expresamente reseñados en los folletos y en la web de ANCILES. Para esas prácticas será necesaria una autorización específica de los padres o tutores. Se cuidará con rigor que los monitores tengan la titulación adecuada.

13. Se velará por la seguridad vial y seleccionará especialmente a las personas que conduzcan los vehículos que se utilicen para el transporte de los socios.

14. Un adulto no va a solas en coche con un menor -menos aún en un viaje largo-, salvo que tenga el consentimiento explícito de los padres y de modo excepcional. En el caso de estancias en otros países, habrá de tenerse en cuenta que en algunos lugares esta circunstancia no se dará nunca, por las costumbres o legislaciones locales.

15. Se fomenta en los socios, como aspecto educativo, a tratarse con respeto y evitar el contacto físico, peleas, insultos, o cualquier otra actuación que pueda llevar a alguno a sentirse maltratado, aunque se presenten como bromas.

16. Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o ciberbullying).

17. Los monitores tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas, encaminadas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:

1. En las actividades que se organicen, un adulto no se quedará nunca a solas con un menor en un sitio aislado.

2. Se evitará que coincidan socios y personas adultas en vestuarios. También, que coincidan socios pequeños y mayores. Se educará a los socios en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.

3. Así mismo, se han de evitar manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de los monitores y de los socios.

4. Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad lo hace en un lugar abierto o bien en un confesonario con rejilla o salita con puerta de cristal, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación.

5. También los monitores, cuando hablan a solas con un socio, deben situarse preferiblemente en un lugar a la vista de los demás. En el caso de que se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, si no la hay, dejarán la puerta abierta.

18. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad; siguiendo el procedimiento de actuación previsto para estos casos.

19. Los directivos y monitores evitarán cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o un socio.

20. Nunca -sin excepción- los monitores aceptarán regalos personales de las familias de los socios.

21. Deben conocer estas normas de convivencia todos los implicados en las actividades (miembros de la Junta Directiva, monitores, profesores, entrenadores de los equipos deportivos, capellanes, etc.) y habrán de atenerse a ellas en su actuación ordinaria.

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES.

1. Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso.

1. Si un socio informa a un monitor o directivo sobre una situación de maltrato o abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro de ANCILES, se le escuchará con detenimiento y se le preguntará por los hechos, sin entrar en detalles innecesarios.

2. No se deberá hacer ninguna promesa de confidencialidad al informante; al contrario, habrá que decirle que pondrán en conocimiento de algunas personas (muy pocas) lo que le ha contado para que se tomen las medidas adecuadas. De inmediato, se comunicará al Director de ANCILES o, en caso de ausencia, al que haga sus veces.

3. Esta comunicación, si se hace de palabra, es conveniente acompañarla de una información por escrito, breve, que recoja los hechos con la mayor exactitud posible, distinguiendo lo sucedido según el menor y la interpretación que se hace de los hechos.

4. También se informará inmediatamente al Director en el caso de que sean los padres de los socios u otros socios los que se quejen de otro socio o monitor.

5. La misma obligación recae sobre el monitor que presencie los hechos.

2. Acciones posteriores a la notificación de maltrato o abuso.

1. El Director de ANCILES informará al Presidente de la Junta Directiva. Esta comunicación será preceptiva siempre en caso de abusos y optativa en caso de maltrato, en función de la gravedad de los hechos relatados.

2. A partir de este momento, es responsable de la instrucción del caso el Vicepresidente de la Junta Directiva, ayudado por el Club Juvenil Anciles – Travesía de Ana Mogas, 2, bajo – 24009 León – clubanciles@gmail.com

Director. Dará comienzo una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas.

3. Los hechos manifestados y los distintos resultados de la investigación se irán recogiendo por escrito en un expediente interno. Para velar por la confidencialidad, sólo tendrán acceso a este expediente el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva y el Director de ANCILES.

4. La investigación se debe llevar a cabo con la máxima diligencia, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria lo antes posible. Desde el momento en que se recibe la queja y, en consecuencia, se inicia la investigación de los hechos, se evita que el presunto agresor y el menor entren en contacto e incluso que compartan espacios, y se toman todas las medidas necesarias para evitar que los hechos -de ser ciertos- pudieran volver a repetirse. Queda al juicio del Presidente si, por la gravedad de los hechos manifestados, conviene suspender temporalmente de sus funciones al presunto agresor, o incluso ordenarle que se aleje de las instalaciones.

5. Inmediatamente después el Presidente se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos relatados por el socio y actuar, desde el primer momento, de acuerdo con ellos. Si las hubiera, también habría que ponerse en contacto en la mayor brevedad con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso o agresión.

6. Para completar la investigación, en caso de que se estime oportuno, se podrán tener otras entrevistas con otros socios, con personal de ANCILES o con padres de otros socios.

7. En el caso de que el presunto agresor sea un socio, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación y acto seguido pedirá al socio que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos ocurridos.

8. En el caso de que el presunto agresor sea alguno de los que colaboran activamente en las actividades de ANCILES -directivo, monitor, padre, entrenador, etc.- el encargado de la investigación solicitará a la persona acusada una explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle posible. Se incorporará este testimonio, debidamente protocolizado con fecha y firma, al expediente abierto.

9. Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el derecho al honor y a la buena imagen de la persona contra la que se haya realizado una queja, mientras no se demuestre la verdad de la acusación.

3. Resolución del expediente

1. En el caso de que se demuestre que la acusación es falsa, el socio que la haya hecho será expulsado de ANCILES. Se hablará con sus padres o tutores para exponer la gravedad que tiene hacer una acusación falsa de este tipo, y se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada.

2. En el caso de que la acusación falsa haya sido realizada por los padres, tutores o cualesquiera otra persona mayor de edad, la persona falsamente acusada –y en su caso ANCILES- valorarán la oportunidad de acudir a los tribunales de justicia.

3. Una vez terminada la investigación, el Presidente de la Junta Directiva convocará una reunión extraordinaria de la Junta para informar sucintamente de los hechos y transmitir las conclusiones de la investigación. Se firma un acta y se da por cerrado el expediente interno, que se archivará convenientemente. En el expediente se deberán incluir las medidas adoptadas tras la investigación.

4. Si se confirma la veracidad de los hechos relatados, en el caso de que se trate de personal que presta sus servicios en ANCILES, el implicado será apartado inmediata y definitivamente de sus responsabilidades.

5. Si el agresor es otro socio, en el caso de que se confirme la veracidad de los hechos relatados, se le expulsa directamente de ANCILES.

6. Se informará a los padres o tutores del menor afectado y se pondrá a su disposición toda la información de que se dispone para que ponderen -si lo estiman oportuno- la denuncia de los hechos ante las autoridades. En todo caso, debe quedar clara la disposición de ANCILES para colaborar en lo que la familia estime oportuno, sin sustituir a los padres o tutores, salvo que la normativa aplicable establezca la obligación de denunciar, aunque ellos no quisieran hacerlo.

7. A resultas de la investigación, la Junta Directiva de ANCILES y su comité directivo revisarán las normas de convivencia por si es conveniente actualizarlos para poner más medios efectivos que eviten casos similares.

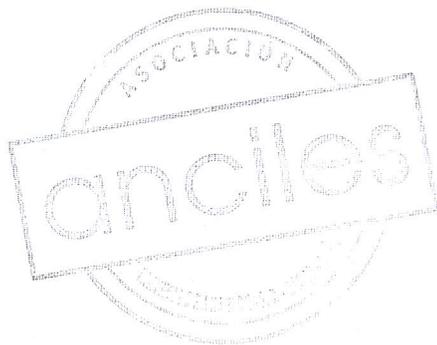
~~Jacq~~

~~[scribble]~~

Audora)

~~Jose M. Lopez~~

[scribble]



León, 20 de enero de 2020